

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . . | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción. . . . .  | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción. . . . .   | 1,00    |
| Idem particulares . . . . .   | 2,00    |

-----  
Número suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

**Ministerio de Trabajo y Previsión**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Declarado por el Decreto de 28 de octubre de 1931 día feriado el 14 de abril para conmemorar la fecha de la proclamación de la República,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado día 14 de abril sea considerado como domingo a los efectos del trabajo en las fábricas, talleres y demás establecimientos, aplicándose, en consecuencia, a dicha fiesta conmemorativa lo dispuesto en el Decreto-ley de 8 de junio de 1925 y Reglamento correspondiente de 17 de diciembre de 1926, sobre descanso dominical, con las mismas excepciones establecidas para determinadas industrias y trabajos en las citadas disposiciones y sus complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 11 de abril de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.  
(Núm. 183) (Gaceta del 12)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado en sesión de 8 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro del material eléctrico necesario para las instalaciones del alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales y en todas las dependencias y servicios municipales, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedente contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(E.—205)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar sito en la calle de Peligros, 3, esquina a la de Aduana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(E.—206)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para contratar el suministro de 10.000 kilogramos de piazzava con destino al servicio de Limpiezas, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de marzo próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid, 9 de abril de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.  
(E.—203)

**AYUNTAMIENTOS**

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Acordado por el Ayuntamiento las obras de explanación de las calles siguientes: Lozoya, desde el Paseo de la Dirección al eje de la calle de Guipúzcoa, con un importe de 9.614,10 pesetas; las de Manuel Bretón y Bellver, desde Ricardo Gutiérrez a Blasco Ibáñez, por 2.788,94 pesetas; la de Felipe Mora, con arranque en la de Lozoya hasta la de Alberdi, por 106,08 pesetas, y, por último, la de Pando, desde su travesía al Paseo de la Dirección, por 5.350,32 pesetas. Se exponen al público dichos proyectos en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 8 de abril de 1932.—El Alcalde, J. Jiménez.  
(O.—90)

**PERALES DE TAJUNA**

Habiendo de proveerse en propiedad la plaza de Administrador del arbitrio de Pesas y Medidas de esta villa, la cual se halla dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas (mil noventa y cinco), pagadas de fondos municipales por meses vencidos, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de esta fecha, para que los aspirantes a la misma, que habrán de ser mayores de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, puedan dirigir las solicitudes a esta Alcaldía, exigiéndose para el desempeño del mencionado cargo saber leer y escribir.

Perales de Tajuña, 8 de abril de 1932.—El Alcalde, Crisanto García.  
(Núm. 1.112) (O.—92)

**ALCALA DE HENARES**

**Concurso para las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Canalejas**

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a concurso la ejecución de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Canalejas, con sujeción a los proyectos aprobados el 3 de febrero y el 2 de marzo del año actual, y a los pliegos de condiciones facultativas aprobados en las mismas fechas, cuyos documentos pueden examinarse en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables de diez a una y de cinco a siete.

Regirán en este concurso, además

de lo que preceptúan los documentos antes citados, las siguientes bases:

- 1.º El Ayuntamiento podrá elegir entre las proposiciones que reciba la que estime más conveniente, o rechazarlas todas si lo creyera oportuno.
  - 2.º Las proposiciones, que habrán de hacerse en papel timbrado de 3,60 y en pliego cerrado y lacrado, se admitirán hasta el día 27 de abril, a las doce en punto de su mañana, en cuyo momento, y ante la presencia del señor Alcalde y el Presidente de la Comisión de Obras, se procederá a la apertura de pliegos, de los cuales se dará cuenta al Pleno para que resuelva sobre la adjudicación.
  - 3.º Los concursantes se someterán en todo a la legislación vigente sobre el trabajo, contratación municipal y protección a la industria nacional.
  - 4.º El concursante a quien se adjudiquen las obras queda obligado a no emplear en la misma más que obreros vecinos de esta ciudad, con residencia efectiva de dos años por lo menos.
  - 5.º Las obras tendrán que dar comienzo dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva, y terminarse en el plazo máximo de sesenta días después de empezadas.
  - 6.º El importe del presupuesto que servirá de tipo de licitación es el de 50.133 pesetas, y el licitador que resulte adjudicatario tendrá que constituir una fianza equivalente al 5 por 100 de la cantidad líquida del remate, bien en metálico o en efectos públicos, al precio de cotización oficial.
  - 7.º El abono de las obras se hará en tres plazos iguales: el primero, al certificar el señor Arquitecto municipal que se ha ejecutado la mitad de la misma; el segundo, a la terminación de los trabajos, y el tercero, al terminar el plazo de garantía que se fija en tres meses desde la recepción definitiva.
  - 8.º El adjudicatario queda obligado a justificar el importe de los jornales y materiales empleados por medio de las correspondientes nóminas y facturas, para que el Ayuntamiento pueda, a su vez, rendir cuentas al Ministerio de la Gobernación de las 30.000 pesetas concedidas como subvención para las obras.
  - 9.º El importe de las escrituras que se otorguen, derechos reales, anuncios oficiales y el 1,20 por 100 sobre pagos serán de cuenta de aquel a quien se adjudiquen los trabajos.
- Alcalá de Henares, 9 de abril de

1932.—El Secretario, Mariano Valiente.—El Alcalde, (Firmado).

**Modelo de proposición (en papel de clase 6.º)**

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día ... y de las condiciones facultativas del concurso, proyectos, Memoria y planos para la ejecución de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de José Canalejas de Alcalá de Henares, se comprometo a la realización de las mismas en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), sujetándose en un todo a los documentos citados y a las bases que anteriormente se detallan. Igualmente se comprometo a abonar a los obreros un jornal que no será inferior a los tipos establecidos para Alcalá por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—204)

**VALLECAS**

Este Ayuntamiento ha acordado la adquisición, a virtud de concurso, de dos camionetas para el servicio de limpieza, con arregio a las siguientes condiciones:

Primera. Es objeto de este concurso la adquisición de dos chasis, marca Ford, con aparato basculante hidráulico montado, o dos camionetas con carrocería basculante para el servicio de limpieza.

Segunda. Los chasis deberán ser de 3,35 metros de distancia entre ejes, completamente equipado con arregio al último modelo Ford, y llevarán rueda de repuesto montada, es decir, con su cámara y cubierta, de 32 x 6 pulgadas. Igualmente deberán llevar montado un aparato de basculamiento hidráulico, con doble émbolo y accionamiento desde la cabina del conductor.

Tercera. Las camionetas estarán montadas sobre chasis de las condiciones indicadas anteriormente. Una de ellas con caja metálica, de 0,55 a 0,60 metros de altura, provista de tapas de corredera, análogas a las de los vehículos del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Madrid. La otra, con caja igualmente metálica, pero sin tapas, teniendo, en cambio, la parte posterior basculante y los costados abatibles. Ambas llevarán cabina completamente cerrada, con parabrisas móviles, portezuelas y cristales igualmente móviles. Estas cabinas serán de madera, y su construcción de la mejor calidad.

Cuarta. Cada concursante deberá hacer oferta separadas por el cómputo de los dos chasis y por el conjunto de las dos camionetas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar una u otra o de rechazarlas ambas.

Quinta. Se concede un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la presentación de pliegos de proposición, debidamente reintegrados con timbre del Estado y municipal, los que se admitirán en esta Secretaría, de diez a doce de la mañana.

Sexta. Cuando la oferta se refiera a una sola camioneta, a la proposición se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 1.000 pesetas, y de 2.000 pesetas si la proposición es por las dos camionetas.

Séptima. El concurso será resuelto por este Ayuntamiento, previos los asesoramientos que estime oportunos, dentro de los treinta días si-

guientes a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Octava. La entrega de las camionetas deberá hacerse al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al en que se comunique al adjudicatario la resolución del concurso, y el pago del importe del suministro se hará al contado y en una sola vez, una vez recibido el vehículo o vehículos por la Corporación municipal, previo el informe técnico correspondiente.

Novena. Los suministradores garantizarán el normal funcionamiento de las camionetas, a satisfacción del Ayuntamiento y en la forma acostumbrada.

Décima. Este concurso se sujetará en su tramitación y resolución a las disposiciones del Reglamento de Contratación municipal, de 2 de julio de 1924.

Vallecas, 3 de abril de 1932. — El Alcalde, Amós Acero.

(E.—202)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía incoada por don José Martínez Maldonado, como único Síndico del juicio de concurso voluntario de acreedores de doña Joaquina Gómez Pérez de Tejada, contra otros y doña Sara Sarriá Arteta, sobre nulidad de escrituras y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a solicitud de la parte demandante, emplazo por medio del presente a la demandada doña Sara Sarriá Arteta, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en el Juzgado del referido distrito, personándose en forma en dicho juicio, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a doña Sara Sarriá Arteta, expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—921)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta don Anacleto Fernández de Frutos, contra don Arturo Sánchez y don Constancio Vaquero, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a los referidos deudores, y cuya reseña es la siguiente:

Un piano de manubrio, marca «Casal», y tres gramolas, mar-

ca «Imperator», con sus correspondientes diafragmas, también de la misma marca «Imperator».

Un armario de tres cuerpos, desmontable, madera de haya, con luna biselada en el centro.

Un armario de tres cuerpos, desmontable, de la misma madera, sin luna.

Dos bargueños madera, tallados, con patas torneadas.

Una librería, estilo español antiguo, haciendo juego con los bargueños.

Para la celebración del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 28 de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil novecientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los indicados muebles.

**Segunda**

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad, señalada como tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—916)

**CENTRO**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre de don Vicente Gutiérrez Sanz, contra don Manuel de la Peña Iglesias, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior la cuarta parte en proindiviso de la siguiente:

**Finca**

Una casa situada en Madrid, calle del Barco, número siete moderno, veintiséis antiguo, de la manzana trescientos sesenta y dos, primer cuartel hipotecario, que linda por la derecha entrando en ella, con la casa número nueve primero, propia de la Sociedad Tesoro de Madrid; por la izquierda, con la casa número cinco, de don Guillermo Weir, y por el testero, con la casa número seis de la calle de la Ballesta, perteneciente a don Eugenio de

Equiazabal. Tiene de fachada veinticinco pies de fondo; por la izquierda, noventa y siete y medio; por la derecha, noventa y siete, y por el testero, que cierra el sitio, veinticinco pies y medio, formando sus líneas una figura regular que, medida geométricamente, comprende una superficie con la que le corresponde de medianerías dos mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, equivalentes a ciento noventa metros también cuadrados y doscientos doce milímetros, según medición practicada por mandato judicial en veintidós de febrero de mil setecientos noventa y nueve por don Bernardo Pota, arquitecto y maestro de obras. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero y sotabancos, y se construyó de nueva planta en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

La referida cuarta parte de finca sale a pública subasta por segunda vez en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ante mí,

Luis Amado  
Rafael L. de Pando

(A.—924)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, y en los autos ejecutivos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y dos, el señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Ma-

Manuel Canto Iniesta, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Antonio de Olañeta y Pérez, bajo la dirección del Letrado señor Moreno Prieto, contra la Sociedad Anónima «Dirk-Track», de esta vecindad, representada por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra la Sociedad Anónima «Dirk-Track Madrid», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma y demás que sean de su propiedad, y con su producto hacer cumplido pago a don Manuel Canto Iniesta de las mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la Sociedad deudora. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte ejecutada por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—

Ildefonso Bellón Gómez.  
La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de notificación a la Sociedad «Dirk-Track», expido el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—917)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña Celedonia Aparicio Montalvo y don José Torre Blanco, representados por el Procurador don Joaquín Rivera, contra don Joaquín Fraga Valles, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de cuarenta mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos, consistente en una casa en construcción en esta capital y su calle de Fernández de los Ríos, número cincuenta y uno.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 14 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(A.—918)

**CHAMBERI**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Jaime Hermida Ouviaña, contra don Juan Cabero y Vega, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

**Finca**

Un solar o parcela de terreno en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, y su calle de Juana Elorza, número veinte. Linda al Este, o frente, con dicha calle, en línea de veintisiete pies; al Norte, o derecha entrando, con solar número dieciocho, de don Juan de la Oliva, en línea de noventa y seis pies; al Mediodía, o izquierda, con solar número veintidós, de don Tiburcio González, en línea de noventa y cuatro pies; calle y solar estos que fueron parte también de la finca primitiva de que este solar procede, y al Oeste o testero con tierra de don Isidro Villota, en línea de veintisiete pies. Comprende una superficie de dos mil quinientos sesenta y cinco pies cuadrados, equivalentes a ciento noventa y nueve metros y quince decímetros cuadrados. — Sobre dicha finca o solar, y formando con él un solo predio, el don Juan Cabero construyó de nueva planta y con dinero de su propiedad una casa con fachada a dicha calle de Juana Elorza, por la que tiene el número veinte, construída de ladrillo y compuesta de planta baja, y distribuída en dos viviendas independientes con sus

correspondientes entradas, teniendo la de la izquierda, en la parte de atrás, un pequeño jardín con un pozo de aguas claras, y la de la derecha, un pequeño corral también con un pozo de aguas claras; pero formando todo con el solar sobre que descansa, y ocupa la totalidad del mismo un solo predio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las doce horas; servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
interino,  
Eduardo Ruiz  
(A.—923)

**INCLUSA**

Romero Ibáñez (Miguel), natural de Palo (Murcia), estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, hijo de Miguel y de Ana, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 42, procesado por robo en causa número 275 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado).

(B.—649)

**CHAMBERI**

Alcañiz Palomares (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, número 31, fonda Norte, procesado en causa por estafa seguida con el número 1.434 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—660)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo Fernandez Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de treinta y tres gallinas que fueron robadas el día 6 de enero, o la noche del 5 del mismo mes, de un gallinero sito en la finca «Las Jarillas», sita en término de Fuencarral y propiedad de Juan Manuel Urquijo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de marzo de 1932.—(Firmado.)  
(Núm. 815) (B.—631)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista en esta fecha, en el sumario número 1.008 de 1928, por virtud del presente se deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de agosto de 1931, con el número B.—1.105, por la que se llamaba al procesado Cástor Fernández Mesones, para que compareciera ante dicho Juzgado.

Madrid, 9 de marzo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—641)

**HOSPICIO**

Gea Núñez (Juan), natural de Linares (Jaén), de veinticuatro años, hijo de Alfonso y de Carmen, casado, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su prisión y llevar a efecto la misma, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Taracena.—Visto bueno. El señor Juez interino, (Firmado).

(B.—633)

**CENTRO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado por estafa contra Antonio Cuevas León, seguida bajo el número 1.307 de 1928, se hace saber a dicho penado ha sido indultado de la totalidad de la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, advirtiéndole que si en el plazo de un año volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.

Madrid, 9 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—636)

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Luis Carlos de Oteyza, en nombre de Talleres X, Sociedad Anónima, contra don Ramón

González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta cuarenta mesas de hierro con piedra de mármol blanco; un reloj de pared; una máquina registradora marca «National» y ciento sesenta sillas de madera curvada, bienes que le fueron embargados al demandado y que han sido tasados por el perito en mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintiuno de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, siete de abril de 1932.

El Secretario,

Es copia,

Lcdo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,

Francisco Ruz Díaz

(A.—919)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que se siguen en el mismo bajo el número mil setecientos dos de orden del año último, a instancia del Procurador don Regino Pérez de la Torre, en concepto de apoderado de don Manuel Sánchez, contra doña María García de la Infanta, declarada en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos noventa y cinco pesetas, por medio del presente se cita y emplaza a la demandada doña María García de la Infanta, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuatro y dos, el día diecinueve de los corrientes, a las diez horas, a prestar confesión en juicio, a tenor de los disposiciones pertinentes que se formulen por el actor, debiendo comparecer sin excusa ni pretexto alguno, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada doña María García de la Infanta, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, visado por su señoría, a cinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Clemente de Oro

V.º B.º

El Juez municipal,  
Emilio Noguera

(A.—922)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, en los autos seguidos a instancia de Gregorio Ortega Leal, contra don Joaquín Pascual Álvarez Neira, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que obran depositados en su poder en la calle del Príncipe, número 16, cuya reseña es la siguiente:

Un comedor, compuesto de trin-

chero aparador, mesa, seis sillas y dos sillones forrados de terciopelo, tamaño grande, de madera de roble. Un espejo, con luna biselada y marco tallado, de un metro por cincuenta centímetros. Un reloj antiguo, con caja de madera, de dos metros de alto por cuarenta centímetros de ancho. Una lámpara de comedor de siete luces, de hierro y metal dorado. Dos mesitas auxiliares, de madera de roble. Un armario de caoba, con dos lunas biseladas, de dos metros de altura por uno y medio de ancho. Una coqueta de roble, con tres cajones. Un armario de madera de haya, con luna biselada. Un armario de tres cuerpos, de madera de caoba, de dos metros de alto por dos de ancho, con luna biselada en el centro y lunas interiores en los dos laterales.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de dos mil novecientas ochenta pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 3 de mayo próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el vistobueno de su señoría, que firmo en Madrid a 4 de abril de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Vistobueno. El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco. (Núm. 1.058) (C.—124)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Madrileña de Tranvías se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 12 de enero de 1923, en que se declaró incompetente para conocer de reclamación formulada contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo sobre pago de tributos por postes, soportes, cables y demás aparatos instalados en la carretera del Estado.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angé de Marcos. (Núm. 1.097)

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico de 12 de enero de 1932, en reclamación de don Epifanio Marcos, por arbitrio de escaparates de un establecimiento, sito en la Plaza de la Constitución, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.099) (O.—91)

El Procurador don Aquiles Ullrich, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 2 de febrero de 1932, en la reclamación formulada por don Luis Vinarrell, contra acuerdo del Delegado de arbitrio, referente al arbitrio sobre solares sin edificar.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Juan Manuel Corujo.

(1.095) (O.—88)

Ministerio de la Guerra

Sección de Material

Excmo. Sr.: No habiéndose dado exacto cumplimiento a las bases del concurso para la adquisición de terrenos para la construcción de un cuartel para una Brigada de Infantería en esta plaza, anunciado por Orden fecha 10 de febrero próximo pasado en el Diario Oficial de este Ministerio, número 37, Gaceta de Madrid, número 47, de 16 de febrero último, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 39, de 15 del mismo mes de febrero, en lo que se refiere al total cumplimiento del plazo señalado para la presentación de proposiciones, he tenido a bien disponer que con el fin de completar los quince días que constituyen dicho plazo, se considere abierto el mismo por término de dos días, a contar de la última fecha de publicación de esta Orden en los mencionados periódicos oficiales, reuniéndose la Junta una vez transcurrido este nuevo plazo, para proceder al examen de las proposiciones que pudieran presentarse en unión de las ya presentadas y como ampliación y complemento a la reunión que prefiere la base novena de las que condicionan el concurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la Primera División Orgánica.

(Núm. 1.080) (E.—201)

CANALES DEL LOZOYA

ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 37 del libro A, a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de don Francisco de Alday e Icabalceta, importante 64 hectolitros de agua, equivalentes a dos reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fechas 27 y 28 de diciembre de 1931 y 26 de febrero del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Delegado, A. de Gracia.

(A.—925)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.877, a nombre de doña Margarita Leyra Zafra, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de abril de 1932.

El Jefe de la Caja,  
Orosio María Chamorro  
(A.—915)

JURADO MIXTO DE FABRICACION DE CHOCOLATES, GALLETAS, BOMBONES Y CAMELOS

Sección de Fabricación de Galletas

Aprobadas por unanimidad por el Pleno de esta Sección las Bases de trabajo, se hace público a los efectos de lo que determina el artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos.

Dichas Bases estarán de manifiesto en el domicilio social, Conde de Xiquena, número 10, de cuatro a ocho de la tarde.

El Presidente, Luis Bravo Villante.

(A.—920)

ANUNCIO

Comisión Gestora de Compras para el Hospital Militar de Alcalá de Henares

El próximo día 27 del mes actual, a las doce horas, se reunirá esta Comisión con objeto de adjudicar el suministro de los artículos que para el mes de mayo precisa el Hospital Militar de esta plaza.

Los abastecedores que deseen tomar parte en este concurso deberán depositar 125 pesetas en la Caja de la Administración del Hospital Militar, formulando su oferta con sujeción al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL, fecha 17 de febrero último, número 41, en la inteligencia de que sólo en este caso podrá ser admitido.

El pliego de condiciones y muestra de los artículos se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaría de esta Comisión, sita en el citado Hospital.

Alcalá de Henares, 5 de abril de 1932.—El Presidente, Firmado.

(Núm. 1.123) (E.—207)

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**Consultorio Médico**  
PACIFICO, 93  
Especialidades - - Consulta diaria  
muy económica

**JULIAN VEGUILLAS**  
Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos  
Leganitos, 1 Clavel, 13  
Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.